



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE NO SERVICIO					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		CTyS/OPDAPAS/004
La emisión de un documento, el cual acredite que a la fecha de la solicitud el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco no cuenta con la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestar los servicios a un predio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de no servicios		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	☒ SI ☐ NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando los usuarios requieran comprobar que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco no cuenta con la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestarle los servicios.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, con el objetivo de cerciorarse de la inexistencia de la infraestructura hidráulica y/o sanitaria necesaria para prestarle los servicios.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.		Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, y 7 (a excepción del poder).	
2.- Identificación oficial vigente.		Si	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.		Si	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)		Si	1		
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.		Si	1		
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.		Si	1		
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.	Si	1	
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
8.- Acta constitutiva.			
9.- Poder notarial.	Si	1	
	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud de certificación o constancia.	Si	No	Artículos 65 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9 y 10.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.			
6.- Recibo de pago de la constancia de no servicio.	Si	1	
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
8.- Decreto o acuerdo de creación.	Si	1	
9.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si	1	
	Si	1	
10.- Cedula de identificación fiscal.	Si	1	
DESARROLLADORES DE VIVIENDA			
Deberán presentar los mismos documentos que se solicitan para las personas físicas y jurídicas colectivas, así como presentar los recibos de pagos de suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales y dictamen de factibilidad de servicios vigente para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.	SI	1	Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 15 de agosto de 2022, Sección Primera Tomo: CCXIV No. 27

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días hábiles contados a partir de la realización del pago de la constancia.							
COSTO:	\$2,266.94 (Dos mil doscientos sesenta y seis pesos 94/100 m.n.)		Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2025-2027 año 1, número 4, febrero, 2025.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La constancia de no servicio se otorgara siempre y cuando el solicitante no entre en alguno de los supuestos previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y también se haya cubierto el pago correspondiente por la constancia, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Dirección de Comercialización como área gestora y verificadora. Jefatura de Padrón, como área administrativa y ejecutora.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías			NO. INT. Y EXT.:	260	
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(01)	722 926 7640		N/A	N/A	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de único de solicitud trámites.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué caso se expide una constancia de no adeudo y en qué caso una de no servicio?			
RESPUESTA:	La constancia de no adeudo se expide cuando no existe ningún adeudo por los servicios previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mientras que la constancia de no servicio se expide cuando el organismo no cuenta con la infraestructura hidráulica en la zona, que pudiera dotar de servicios al predio que los solicita.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento se presenta en caso de que el inmueble este ubicado en zona ejidal?			
RESPUESTA:	Cesión de derechos o constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?			
RESPUESTA:	Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:  C. Jose Antonio García Segura DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN NOMBRE COMPLETO PDAPAS SAN MATEO ATENCO	VISTO BUENO:  Mtra. Karla María Arzate Martínez DIRECCIÓN GENERAL NOMBRE COMPLETO PDAPAS SAN MATEO ATENCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <u>26/mayo/2025</u>
---	---	--